



## DECRETO No. 953

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, que incluye el Presupuesto correspondiente al Ramo de Economía, por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,458,341.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito el 20 de mayo de 2015, por el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ramo de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por valor de hasta CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00), para financiar el "Programa de Corredores Productivos", el cual es ejecutado por los Ramos de Economía y de Obras Públicas y Transporte.
- III.** Que de los recursos del citado Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, al Ramo de Economía se le otorgó una asignación total por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,350,000.00) para financiar la ejecución del Programa de Inversión 6613 "Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)", el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico de los municipios priorizados en la Franja Costero-Marina (FCM), a través de instrumentos de apoyo al emprendimiento, gestión ambiental y políticas públicas; de cuyo monto, al cierre del ejercicio financiero fiscal 2023 se ha ejecutado el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,991,555.12), según los registros administrativos de ese Ramo, quedando un monto disponible de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358,444.88).
- IV.** Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado una extensión de plazo para desembolsos del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES antes relacionado, hasta el 27 de marzo de 2024; así como, la no objeción al Plan Operativo Anual 2024 y Plan de Adquisiciones correspondientes al Ramo de Economía; por lo que, esa entidad requiere incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2024, recursos por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00) provenientes del monto disponible antes referido, a efecto de financiar diferentes actividades en el marco del cierre del Programa, tales como: asesorías, capacitaciones y asistencias técnicas en competencias empresariales a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); diseño y puesta en funcionamiento de plataforma para el registro, control y gestión de la información de proyectos y programas; monitoreo y evaluación de impacto de las iniciativas ejecutadas; así



como, auditorías externas y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de dicho Programa.

- V.** Que con el propósito que el Ramo de Economía pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 3170/OC-ES, para finalizar la ejecución del Programa de Inversión 6613 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en la Sección – A Presupuesto General del Estado, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00) y en el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, en la Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Programa de Corredores Productivos, con el monto de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00), con fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, se incorpora en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, el Programa de Inversión 6613 “Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)”, con el mismo monto y fuente de financiamiento.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:
- Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el “Programa de Corredores Productivos”, aprobado por Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año.....US\$311,653
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Literal B. Asignación de Recursos, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Programa de Corredores Productivos; además, en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Programa de Inversión 6613 “Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)”, conforme se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico</b>		311,653
03 Programa de Corredores Productivos	Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), ubicadas en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM); fortalecer la gestión ambiental de esa Franja; contribuir al fortalecimiento del marco institucional normativo y de políticas públicas que apoyen el desarrollo de corredores productivos y realizar actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa.	311,653
Total		311,653

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios
07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico		311,653
2024-4100-4-07-03-22-3 Préstamos Externos	Programa de Corredores Productivos	311,653
Total		311,653

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico					311,653
	03 Programa de Corredores Productivos					311,653
6613	Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Marzo/2024	311,653
Total						311,653

C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$311,653, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.



ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 38  
Tomo N° 442  
Fecha: 23 de febrero de 2024

ADAR/geg  
04-03-2024

